

ACTA TRAS LA JUSTIFICACIÓN DE OFERTA DESPROPORCIONADA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE AGENCIA DE COMUNICACIÓN Y MARKETING PARA CONGRESOS Y TURISMO DE SEVILLA, S.A. (Expediente 04/24)

Asisten al presente acto en nombre del Comité de Dirección de CONTURSA:

- Doña Maria Paz Lucena Luque, Directora del Área Económica Financiera, Compras y Contratación.
- Don José Manuel del Río, Director del Área Comercial.

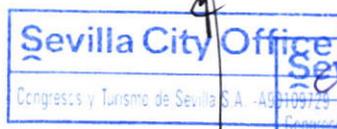
Con la asistencia de la Jefa de Contratación Doña Irene Rivera Monsalve.

I.- Siendo las 12:00 horas del 2 de octubre de 2024, una vez visto en primer lugar el informe justificativo presentado en tiempo y forma por la empresa **INNN 360º, S.L.** tras el requerimiento realizado el pasado 19 de septiembre de 2024, por el Comité de Dirección a los efectos de justificar la viabilidad de la propuesta, al considerarse ésta desproporcionada según los valores establecidos en el Pliego de Cláusulas Particulares que rigen la licitación.

II.- En segundo lugar, se determina elevar al órgano de contratación el Informe sobre la justificación de la proposición anormalmente desproporcionada emitido, con fecha 2 de octubre de 2024, por el Comité de Dirección, la Directora de Marca y Comunicación y la Jefa de Contratación de Contursa, donde se motiva la no viabilidad de la propuesta presentada por **INNN 360º, S.L.**

III. Que la no viabilidad de la propuesta se fundamenta en la falta de desglose pormenorizado de los costes que componen la misma. El informe de justificación presentado por la licitadora no expone un desglose de costes más allá que el relativo a los costes salariales del personal adscrito al proyecto y la mención al beneficio industrial del 4% máximo, no realizando ningún detalle más que distribuya el resto de costes directos e indirectos.

Debido a la justificación carente de fundamentos de peso, en el Informe emitido por CONTURSA, se ha considerado necesario efectuar los cálculos pertinentes para conocer la viabilidad de la oferta presentada si bien, con la información y documentación aportada por la licitadora, ha resultado imposible conocer el verdadero reparto de los costes restantes ya que los comparecientes constatan que el informe presentado carece de un



desglose claro y preciso, con porcentaje o cantidades expresas de los costes directos e indirectos requeridos en los pliegos.

En vista de lo anterior, este Comité considera insuficiente la justificación presentada por la empresa esgrimiendo todos los argumentos dados en el informe emitido por Contursa por tratarse de una justificación inadecuada al inobservar lo establecido en el pliego y establecer su justificación económica basada en sus propios criterios sin tener en cuenta las implicaciones económicas de las herramientas tecnológicas y equipos técnicos que la licitadora indica en el Sobre 2 así como, todos aquellos costes que deban estar garantizados para la ejecución del servicio que no conlleven un coste adicional para Contursa y que debe asumir la adjudicataria.

IV.- En vista de lo anterior, procede emitir informe de puntuación del sobre 3, y se eleva al al Órgano de Contratación la propuesta de exclusión de la oferta presentada **INNN 360º, S.L.**, así como la información de las puntuaciones totales y totalidad de documentos del presente expediente al objeto de dictar Resolución de Clasificación.

V.- Asimismo, se acuerda proceder a publicar el presente Acta en el Perfil del Contratante y en la Plataforma de Contratación del Sector Público, cuando proceda, debiendo efectuarse las notificaciones preceptivas.

VI.- Así, y en muestra de asistencia y conformidad, los asistentes firman el presente acta en la fecha y lugar señalados en el encabezamiento.



Sevilla City Office  
Congresos y Turismo de Sevilla S.A. -460109729

Sevilla City Office  
Congresos y Turismo de Sevilla S.A. -460109729

Sevilla City Office  
Congresos y Turismo de Sevilla S.A. -460109729